



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/721
20 de octubre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: ESPAÑOL/FRANCES/
INGLES/RUSO

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 104 d) del programa

DISTINTOS CRITERIOS Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA
DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE
LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

Desarrollo de las actividades de información pública
en la esfera de los derechos humanos

Informe amplio sobre la aplicación de la resolución 42/118
de la Asamblea General

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 2	2
II. CENTROS DE COORDINACION NACIONALES	3	2
III. PAPEL DE LOS CENTROS DE INFORMACION DE LAS NACIONES UNIDAS	4 - 8	3
IV. COLECCIONES DE OBRAS DE REFERENCIA BASICAS Y MATERIAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN LOS CENTROS DE INFORMACION DE LAS NACIONES UNIDAS	9	4
V. FOLLETO PARA LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS	10	5
VI. VERSION PERSONALIZADA DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS	11	5
VII. RECOPIACION DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS	12	5
VIII. EXISTENCIAS DE MATERIAL SOBRE DERECHOS HUMANOS	13	6
<u>Anexo.</u> Respuestas recibidas de los Gobiernos		7
88-25623 7896d		/...

I. INTRODUCCION

1. En el párrafo 16 de su resolución 42/118, de 7 de diciembre de 1987, sobre el desarrollo de las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara, además de un informe separado sobre la Campaña mundial de información pública sobre los derechos humanos (véase A/43/711), un informe amplio sobre la aplicación de la mencionada resolución. El presente informe se ha preparado de conformidad con dicha petición.

2. En los párrafos 2 y 12 de la resolución, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros "a que en 1988 traten especialmente de dar publicidad a las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos y para facilitar y fomentar esa publicidad" y "a designar centros de coordinación nacionales a los que se podrían suministrar ejemplares de material pertinente en la esfera de los derechos humanos". En el anexo del presente informe se reproducen las respuestas de los gobiernos recibidas a la fecha.

II. CENTROS DE COORDINACION NACIONALES

3. Según las respuestas recibidas, se han designado los siguientes centros de coordinación nacionales, a los que se pueden enviar ejemplares de material pertinente en la esfera de los derechos humanos:

Australia: Departamento de Relaciones Exteriores y Comercio (Dirección de Organizaciones Internacionales) y Comisión de Derechos Humanos y de Igualdad de Oportunidades; Chipre: Ministerio de Relaciones Exteriores, División Política; Dinamarca: Centro Danés de Derechos Humanos; España: Ministerio de Asuntos Exteriores, Oficina de Derechos Humanos; Filipinas: Comisión de Derechos Humanos; Auditor General de Guerra, Fuerzas Armadas de Filipinas; Auditor General de Policía, Policía Nacional Integrada; Comisión Nacional de Policía; Departamento de Educación; Departamento de Justicia; Colegio Integrado de Abogados de Filipinas; Cardenal Jaime Sin, Arzobispo de Manila; Finlandia: Ministerio de Relaciones Exteriores; Asociación Finlandesa Pro Naciones Unidas; Instituto de Derechos Humanos; Israel: Asociación Israelí Pro Naciones Unidas; Jamaica: Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Industria; Director Ejecutivo del Servicio de Información de Jamaica; Director del Servicio de Bibliotecas de Jamaica; Consejo de Derechos Humanos de Jamaica, Ministerio de Educación; Consejo Mixto de Educación Normal de la Universidad de las Indias Occidentales; Servicio de Información de Jamaica; Movimiento Jamaquino Pro Fomento de la Alfabetización; Compañía de Radiodifusión de Jamaica; Radio Jamaica Ltda.; "The Gleaner" Cia. Ltda.; "The Jamaica Record"; Secretario General de la Universidad de las Indias Occidentales; Consejo de Iglesias de Jamaica; Servicio de Bibliotecas de Jamaica; Consejo de Derechos Humanos de Jamaica; Academia de Policía de Jamaica; Japón: División de Derechos Humanos y de Refugiados del Ministerio de Relaciones Exteriores; Malawi: Ministerio de Relaciones Exteriores; Departamento de Derecho, "Chancellor College"; Ministerio de Justicia;

Malta: Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores; Nepal: Ministerio de Relaciones Exteriores; Noruega: Instituto de Derechos Humanos y Ministerio de Relaciones Exteriores; Nueva Zelandia: Secretario de Relaciones Exteriores, Ministerio de Relaciones Exteriores; Comisionado para los Derechos Humanos, Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia; Polonia: Instituto de Investigaciones Jurídicas, Ministerio de Justicia; República Centroatricana: Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Asuntos Jurídicos y de lo Contencioso; República Dominicana: (a designar); República Unida de Tanzania: Primer Secretario, Ministerio de Relaciones Exteriores; Decano de la Facultad de Derecho, Universidad de Dar es Salaam; Director del Centro de Relaciones Exteriores; Primer Secretario, Ministerio de Desarrollo Comunitario; Primer Secretario, Ministerio del Interior; Director del "Daily and Sunday News"; Director del diario "Uhuru"; Secretario, Secretaría de Asuntos Sociales del Comité Ejecutivo Nacional del partido CCM; Director de Radio Tanzania; Santo Tomé y Príncipe: Gabinete Jurídico y del Tratado, Ministerio de Relaciones Exteriores; Sri Lanka: Centro de Derechos Humanos de la Fundación Sri Lanka; Suecia: Instituto Raúl Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario, Lund; Asociación Sueca Pro Naciones Unidas, Estocolmo; Uganda: Ministerio de Relaciones Exteriores; Ministerio de Justicia; Comisión de Derechos Humanos de Uganda.

III. PAPEL DE LOS CENTROS DE INFORMACION DE LAS NACIONES UNIDAS

4. En el párrafo 6 de la resolución 42/118, la Asamblea General destacó el papel fundamental que desempeñan los centros de información de las Naciones Unidas e instó al Departamento de Información Pública a que prestara especial atención a la necesidad de que esos centros mejoren su desempeño y respondan en mayor medida de su actuación. Como resultado de la reestructuración del Departamento de Información Pública de la Secretaría, se adjudica más importancia a la supervisión y promoción de las actividades de los 67 centros de información. En 1988 se realizó un esfuerzo particular para suministrar a los centros materiales que pueden utilizar durante todo el año a fin de impulsar la celebración del cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Por ejemplo, se han asignado fondos con cargo al presupuesto ordinario del Departamento de Información Pública para traducir y publicar versiones de la Declaración en idiomas vernáculos y reeditar las que se habían agotado. A comienzos de año se proporcionaron a los centros alrededor de 20.000 ejemplares de una carpeta de información sobre el cuadragésimo aniversario destinada a las organizaciones no gubernamentales con la finalidad de promover actividades. Se distribuyeron a los centros de información de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales más de 100.000 ejemplares adicionales de dos folletos - que se incluyeron en la carpeta -, esto es, los titulados "Derechos Humanos: Preguntas y respuestas" en español, francés e inglés y "La Carta Internacional de Derechos Humanos" en todos los idiomas oficiales.

5. A mediados de 1988 se envió a los centros de información el cartel especial sobre el cuadragésimo aniversario, así como un corto televisivo de 30 segundos, en todos los idiomas oficiales, para su retransmisión durante el período que se extiende desde el Día de las Naciones Unidas (24 de octubre) al Día de los Derechos Humanos (10 de diciembre).

/...

6. La mayoría de los centros de información se encuentran actualmente vinculados con la Sede mediante sistemas de comunicación electrónicos, lo cual les permite recibir información inmediata sobre todas las actividades de las Naciones Unidas, incluidas las correspondientes a la esfera de los derechos humanos, y mejorar así considerablemente la eficacia de su labor.

7. Durante el transcurso del año se mantuvo a todos los centros y servicios de información al corriente de las actividades y los acontecimientos relacionados con los derechos humanos. A ese respecto, se dieron instrucciones a los directores de los centros de información para que emprendieran programas especiales destinados a señalar a la atención de las comunidades nacionales la observancia de las siguientes fechas especiales: el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial (Día de Sharpeville), 21 de marzo; la Semana de Solidaridad con los pueblos de Namibia y de todos los demás territorios coloniales, así como los de Sudáfrica, que luchan por la libertad, la independencia y los derechos humanos, 19 a 23 de mayo; el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo en Lucha de Sudáfrica (Día de Soweto), 16 de junio; el Día Internacional de Solidaridad con la Lucha de las Mujeres de Sudáfrica y Namibia, 9 de agosto; el Día de Namibia, 26 de agosto; el Día Internacional de Solidaridad con los Presos Políticos de Sudáfrica, 11 de octubre; la Semana de solidaridad con el pueblo de Namibia y su Movimiento de Liberación, la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), 27 a 31 de octubre; el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino, 29 de noviembre; el Día de las Naciones Unidas, 24 de octubre; y el Día de los Derechos Humanos, 10 de diciembre.

8. En relación con la observancia de esas fechas especiales, los centros han organizado o se proponen organizar reuniones de información, seminarios, talleres y exposiciones, así como proyecciones de filmes. Los directores de los centros de información han dictado conferencias y pronunciado discursos, participado en mesas redondas y seminarios, asistido a ceremonias conmemorativas de esas fechas realizadas por organizaciones nacionales y no gubernamentales, concedido entrevistas a la radio, la televisión y la prensa, y han distribuido comunicados de prensa, folletos y artículos a los medios de comunicación nacionales. Estos han publicado amplios extractos de las declaraciones del Secretario General y de otros funcionarios de las Naciones Unidas, formuladas con ocasión de esas fechas, que los centros de información habían distribuido profusamente.

IV. COLECCIONES DE OBRAS DE REFERENCIA BASICAS Y MATERIAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN LOS CENTROS DE INFORMACION DE LAS NACIONES UNIDAS

9. En el párrafo 7 de la resolución 42/118, se pide al Secretario General que, dentro de los recursos disponibles, forme para fines de 1988 colecciones de obras de referencia básicas y material de las Naciones Unidas en cada uno de los centros de información de las Naciones Unidas. En 1986 y 1987, el Departamento de Información Pública verificó detalladamente la existencia de todos los centros de información de las Naciones Unidas para comprobar si disponían de los textos de nueve instrumentos internacionales fundamentales en la esfera de los derechos humanos. En 1988 el Departamento reimprimió y distribuyó el material pertinente.

La labor en este campo se inició con la revisión y reedición de la Carta Internacional de Derechos Humanos en todos los idiomas oficiales y la reedición de otras publicaciones relativas a los derechos humanos que se habían agotado. Se compiló un catálogo de los materiales sobre derechos humanos disponibles en el Departamento de Información Pública, catálogo que se envió a todos los centros de información para que éstos pudieran tener sus existencias al día, y que se está distribuyendo asimismo a las organizaciones no gubernamentales y otros organismos.

V. FOLLETO PARA LA ENSEÑANZA DE LOS DERECHOS HUMANOS

10. En el párrafo 9 de la resolución 42/118, la Asamblea General pide al Secretario General que termine el proyecto de folleto para la enseñanza de los derechos humanos. Al prepararse el presente informe, el Centro de Derechos Humanos de Ginebra había finalizado ya la redacción del folleto, que se encontraba en vías de impresión.

VI. VERSION PERSONALIZADA DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

11. En el párrafo 11 de la resolución 42/118, se pidió al Secretario General que concluyera la tarea de publicar una versión personalizada de la Declaración Universal de Derechos Humanos. El Departamento de Información Pública ha editado y difundido ese texto en más de 70 idiomas, es decir, los seis idiomas oficiales (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso) y, además, los siguientes: albanés, alemán, amhárico, asamés, bengalí, bielorruso, birmano, búlgaro, cingalés, chamorro, checo, danés, durri, eslovaco, esloveno, esperanto, filipino, finlandés, galés, griego, gujarato, gurmukhi, hebreo, hindi, holandés, húngaro, indonesio, irlandés, islandés, italiano, japonés, kannada, kinyarwanda, kirundi, lao, lingala, macedonio, malayalam, malayo, malgache, maratho, de las Islas Marshall, nepalés, noruego, oriya, palauano, persa/farsi, polaco, ponapeano, portugués, pushtu, rumano, serbocroata, sueco, swahili, tagalo, tai, tamil, telegu, truk, turco, ucraniano, urdu y yap. En 1988 se editaron versiones adicionales en los siguientes idiomas: criollo haitiano, de las islas Feroë, groenlandés, hausa, ndebele y shona; se está preparando la edición de versiones en otras lenguas. Además, se han vuelto a imprimir versiones agotadas.

VII. RECOPIACION DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

12. En el párrafo 13 de la resolución 42/118, la Asamblea General pidió nuevamente al Secretario General que tomara las disposiciones oportunas para que se reimprimiera lo antes posible la publicación titulada Derechos Humanos: Recopilación de Instrumentos Internacionales 1/. El Centro de Derechos Humanos ha editado ya ese volumen con una nueva portada y en formato más atractivo.

VIII. EXISTENCIAS DE MATERIAL SOBRE DERECHOS HUMANOS

13. En el párrafo 14 de la resolución 42/118, la Asamblea General destacó la importancia de mantener existencias suficientes de material básico en la esfera de derechos humanos en Nueva York y en Ginebra y expresó su preocupación por las graves limitaciones que se habían impuesto a la capacidad de almacenamiento de esos documentos en las Naciones Unidas en Nueva York. En 1986 y 1987, las Naciones Unidas desocuparon su almacén de Long Island y, como consecuencia, se redujo el espacio disponible para las existencias, que transitoriamente no se pudieron distribuir. No obstante, se ha asignado actualmente a las publicaciones del Departamento de Información Pública un lugar en el espacio común de almacenamiento de las Naciones Unidas ubicado en el sótano del edificio de la Secretaría, y se dispone de existencias suficientes de materiales relativos a los derechos humanos.

Nota

1/ Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.83.XIV.1.

Anexo

RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS EN RELACION CON LA
RESOLUCION 42/118 DE LA ASAMBLEA GENERAL

AUSTRALIA

[Original: inglés]

1. El Gobierno de Australia acoge con beneplácito la atención creciente que la comunidad internacional está prestando al importante aspecto del desarrollo de las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos. Australia ha desempeñado un papel de avanzada en las Naciones Unidas en procura del fortalecimiento de las actividades de información y educación, guiada por el convencimiento de que los programas preventivos constituyen los medios más eficaces de promover y proteger los derechos humanos.
2. Australia, en consecuencia, recibe con satisfacción la propuesta de iniciar en 1989 una Campaña mundial de información pública sobre los derechos humanos. Una campaña de esa índole debería centrarse en la realización de actividades prácticas destinadas en particular a los establecimientos de enseñanza, tanto dentro como fuera de los sistemas de educación formal. En ese contexto, alentaremos la difusión pronta y amplia del folleto para la enseñanza de los derechos humanos que se acaba de preparar. Un elemento prioritario de la Campaña debería radicar en la utilización de las organizaciones no gubernamentales, no tanto como destinatarias, sino más bien como instrumentos que garanticen que el folleto y todo el material sobre derechos humanos lleguen al mayor número posible de "usuarios".
3. Asimismo exhortamos a que los centros de información de las Naciones Unidas desempeñen un papel de promoción activo en la ejecución de la Campaña. No basta con que los centros sean asequibles; además, se les debe encargar la tarea de procurar oportunidades propicias para difundir material en las escuelas, instituciones caritativas, sociales y de investigación, sindicatos, medios de comunicación y organizaciones gubernamentales. La función que desempeñarán los centros será capital para la eficacia de la Campaña, particularmente en lo que atañe a la capacidad de juzgar cuáles son los medios apropiados para establecer contactos en cada contexto nacional. También tenemos en cuenta que las comisiones regionales de las Naciones Unidas tienen en potencia la capacidad de desplegar una actividad mayor y alentamos su participación en la Campaña.
4. Un aspecto conexo es la cantidad y la índole del material disponible para la difusión. De ser posible, los gobiernos deberían contribuir a este esfuerzo de las Naciones Unidas, en especial tomando las medidas necesarias para que el material pertinente se traduzca a las lenguas vernáculas. Nos alienta el reciente empeño de la Secretaría destinado a actualizar, reimprimir y aumentar el número de versiones en distintos idiomas de materiales relativos a los derechos humanos. Exhortamos a realizar nuevos esfuerzos para incrementar las traducciones y la difusión de los instrumentos esenciales, en particular en la región de Asia y el Pacífico. La utilización de materiales audiovisuales es un elemento clave de la Campaña.

/...

5. Australia saluda con satisfacción la iniciativa de la Campaña y confía en que ha de centrarse en promover la aplicación más efectiva de las normas internacionales en la esfera de los derechos humanos, lo cual depende de la conciencia y el conocimiento que se tengan de los derechos básicos de la persona y de los recursos que los protegen. La coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas, en especial entre el Centro de Derechos Humanos y el Departamento de Información Pública, será un factor capital para el éxito de la Campaña.

BULGARIA

[Original: inglés]

1. La República Popular de Bulgaria concede gran importancia a las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a mejorar el conocimiento del público en la esfera de los derechos humanos. Esas actividades son fundamentales para el goce universal, pleno y efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Partiendo de esa base, Bulgaria ha apoyado la aprobación de la resolución 42/118 de la Asamblea General y de la resolución 1988/74 de la Comisión de Derechos Humanos. A nuestro juicio, el cuadragésimo aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos debería impulsar a todos los Estados Miembros a aplicar las resoluciones mencionadas, hecho que contribuiría considerablemente al cumplimiento de los propósitos de las Naciones Unidas tal como se proclaman en el párrafo 3 del Artículo 1 de la Carta.

2. De conformidad con el párrafo 2 de la resolución 42/118 de la Asamblea General, los medios de comunicación búlgaros dan amplia publicidad a las actividades de las Naciones Unidas en el campo de los derechos humanos. Las organizaciones no gubernamentales de Bulgaria, tales como la Asociación pro Naciones Unidas y el Comité de Derechos Humanos, adjudican prioridad a la difusión en búlgaro de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos.

3. Las políticas que la República Popular de Bulgaria aplica en la esfera de la educación guardan armonía con el párrafo 10 de la resolución 42/118 de la Asamblea General y con el párrafo 14 de la resolución 1988/74 de la Comisión de Derechos Humanos. Los programas educativos de Bulgaria vigentes en las fuerzas armadas y en la enseñanza del derecho, la medicina, la diplomacia y otras áreas de estudio pertinentes incluyen componentes apropiados de derechos humanos.

4. En conclusión, la República Popular de Bulgaria reafirma su compromiso con el desarrollo de las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos.

/...

FINLANDIA

[Original: inglés]

1. La difusión y las actividades de información son de importancia capital en la promoción y protección de los derechos humanos. Es vital que la enseñanza y la difusión relativas a los derechos humanos se conviertan en parte integral del proceso educativo en sus diversos niveles, es decir, en escuelas, establecimientos de capacitación profesional y universidades, así como en las actividades extraescolares y de educación de adultos. Se impone alentar y apoyar la función que desempeñan las organizaciones no gubernamentales y los institutos de derechos humanos.
2. Como parte de la enseñanza, la educación y la información en materia de derechos humanos, es esencial el desarrollo de las actividades de información pública, tal como se ha subrayado en la resolución 42/118 de la Asamblea General y en la resolución 1988/74 de la Comisión de Derechos Humanos. En Finlandia se han emprendido ya diversas actividades para promover las metas y las propuestas contenidas en esas resoluciones. Por ejemplo, el Ministerio de Relaciones Exteriores publicó en 1978 un folleto que comprende la traducción oficial al finlandés de los textos completos de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los dos Pactos Internacionales de 1966, y en 1981 se publicó un folleto similar con la versión finlandesa de los textos de distintos tratados que, en el campo del derecho internacional humanitario, se aplican a los conflictos armados. Además, en la colección oficial de tratados se han publicado las versiones en finlandés y sueco de todos los tratados de derechos humanos y de derecho humanitario en los que Finlandia es parte y que se han incorporado además en la legislación nacional mediante las denominadas normas en blanco.
3. Por otra parte, la Comisión Nacional Finlandesa para la UNESCO, el Instituto de Derechos Humanos de la Abo Akademi (la universidad de Finlandia en lengua sueca, sita en Turku) y varias organizaciones no gubernamentales, tales como la Asociación Finlandesa pro Naciones Unidas, Amnistía Internacional y la Liga de Derechos Humanos y Libertades, también han publicado distintos materiales de información sobre los derechos humanos.
4. En cooperación con el Instituto de Derechos Humanos de la Abo Akademi, la Cruz Roja de Finlandia sigue impartiendo la enseñanza del derecho internacional humanitario a las Fuerzas de Defensa. También se ha introducido la enseñanza para los derechos humanos en otros grupos profesionales, tales como el personal de penitenciaria. No obstante, mucho queda por hacer en este campo.
5. El cuadragésimo aniversario de la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos ha inspirado varias actividades que también abarcan la información pública. Por ejemplo, los días 8 y 9 de diciembre tendrá lugar un seminario nacional sobre la situación de los derechos humanos en Finlandia, organizado por la Comisión Nacional Finlandesa para la UNESCO en cooperación con distintas organizaciones no gubernamentales. En el otoño de 1988 se traducirá al finlandés el folleto de las Naciones Unidas titulado "Derechos Humanos: Preguntas y respuestas".

/...

6. Los derechos humanos constituyen uno de los principios capitales en los que se basa la educación en Finlandia. El significado esencial de los derechos humanos se señala tanto en las bases generales de los planes de estudio (1985) como en los objetivos generales establecidos para algunos programas (religión y ética).

7. En 10 escuelas del país se ejecutaron proyectos de desarrollo en pequeña escala para preparar el material sobre derechos humanos. Proyectos de desarrollo análogos se habían ya llevado a cabo en Dinamarca y Noruega. En junio de 1988 se organizó en el Colegio de Culturas Nórdicas de Kungälv, Suecia, un seminario sobre derechos humanos destinado a profesores daneses, suecos, noruegos y finlandeses.

8. La enseñanza de los derechos humanos es algo más que la mera difusión de documentos pertinentes. En la guía de educación para la comprensión internacional (1988) se señala que la enseñanza para los derechos humanos debe tender a que todos los niños y los jóvenes:

- a) Sean conscientes del significado de los derechos humanos;
- b) Se familiaricen con la filosofía y los problemas relacionados con los derechos humanos;
- c) Conozcan el papel vital que los derechos humanos desempeñan en el logro de un genuino bienestar;
- d) Sean capaces de identificar la realización de los derechos humanos en la vida cotidiana, tanto en su propio país como en el mundo;
- e) Hagan suya la ética de los derechos humanos;
- f) Quieran y puedan trabajar en pro de los derechos humanos.

9. Ese conjunto de objetivos muestra que la enseñanza para los derechos humanos es una labor exigente. Expresa asimismo los puntos de vista que deben tenerse en cuenta al aplicar los derechos humanos en la esfera de la enseñanza. Es indispensable que la práctica de la enseñanza para los derechos humanos permita a un número cada vez mayor de jóvenes adoptar los valores y principios en los que se basan los derechos humanos como un juicio de valor para su vida cotidiana, como fundamento de sus convicciones y como su objetivo en materia de desarrollo social. En los hechos, esto conlleva la necesidad de vincular la difusión tradicional de información con la enseñanza innovadora moderna de forma tal que se estimulen las demandas en favor de una existencia más justa y las presiones en pro del cambio social.

10. En la resolución 42/118 de la Asamblea General se establece la posibilidad de iniciar una campaña mundial de información sobre los derechos humanos en 1989. A ese respecto, cabe mencionar que la Comisión Nacional Finlandesa para la UNESCO, en colaboración con los Consejos Nacionales de Educación General y de Educación Profesional, organizará un seminario internacional sobre derechos humanos destinado al personal docente europeo de las instituciones que participan en el Plan de Escuelas Asociadas de la UNESCO.

11. La enseñanza para los derechos humanos está en Finlandia estrechamente vinculada con la educación para la comprensión internacional. Su punto de partida es la Recomendación de 1974 sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, de la UNESCO. De conformidad con esa Recomendación, se reconoce que los derechos humanos constituyen la base ética de la educación para la comprensión internacional.

12. Con miras a ampliar la educación para la comprensión internacional, el Consejo Nacional de Educación General ha preparado una guía que se distribuirá en el otoño de 1988. La guía está destinada a todos los profesores de las escuelas secundarias polivalentes. Entre otras cosas, la guía contiene el texto de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como sugerencias acerca de las posibles actividades de la semana de acción en pro de los derechos humanos que ha de organizarse. Se publicará asimismo en sueco a comienzos del otoño.

13. De conformidad con las resoluciones 42/118 y 1988/42 ya mencionadas, se ha preparado un juego de materiales de estímulo de la enseñanza para los derechos humanos con vistas a su utilización en las aulas. La Asociación Finlandesa pro Naciones Unidas inició este proyecto en 1986. En cooperación con distintos organismos (el Consejo Nacional de Educación General y el Instituto de Derechos Humanos, entre otros), la Asociación Finlandesa pro Naciones Unidas preparó una amplia colección de materiales sobre los derechos humanos que se distribuirá a las escuelas en el otoño de 1988. En esos materiales se propone un enfoque distinto y no tradicional de la enseñanza para los derechos humanos. La Comisión Nacional Finlandesa para la UNESCO ha subsidiado esa publicación, que aparecerá a fines de julio de 1988.

14. Cabe además mencionar que la Asociación Finlandesa pro Naciones Unidas edita hace muchos años el boletín trimestral "YK-tiedote". El primer número del boletín correspondiente al año 1988 (12.000 ejemplares) versa sobre el tema de los derechos humanos. La Asociación organiza asimismo numerosos seminarios sobre derechos humanos para distintos grupos en diferentes partes del país.

15. En las resoluciones 42/118 y 1988/42 se exhorta a los Estados Miembros a designar un centro de coordinación nacional al que podrá suministrarse material sobre los derechos humanos. En Finlandia, esos organismos son la Asociación Finlandesa pro Naciones Unidas (dirección: Unioninkatu 45 B, SF-00170 Helsinki) y el Instituto de Derechos Humanos de la Abo Akademi (dirección: Abo Akademi, Gezeliuksenkatu 2, SF-20500 Turku). El Instituto se encuentra ya empeñado en la tarea de constituir una biblioteca de obras sobre derechos humanos y de reunir documentación en la materia a fin de prestar servicios de biblioteca y documentación a otras universidades, organizaciones no gubernamentales y organismos gubernamentales. No obstante, deben a la vez enviarse muestras del material al Ministerio de Relaciones Exteriores de Finlandia. Los centros de coordinación mencionados sólo se limitan a recibir material sobre derechos humanos y no pueden utilizarse como canal de comunicación entre las Naciones Unidas y Finlandia.

16. De conformidad con el último párrafo de la resolución 42/118, la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, continuará su labor en la esfera de los derechos humanos prestando especial atención a los distintos criterios y medios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Como la necesidad de criterios distintos se verifica en el campo de la educación, cabe esperar que esas aspiraciones influyan en todo el sistema de las Naciones Unidas y, por conducto de la UNESCO en particular, en todo el campo de la educación. En Finlandia se han trazado planes encaminados a lograr nuevos desarrollos en las instituciones en el Plan de Escuelas Asociadas.

17. El lanzamiento de una Campaña mundial de información pública sobre los derechos humanos puede constituir un arbitrio útil, a condición de que se la planifique correctamente y se la ejecute en estrecha concertación con los organismos especializados pertinentes y las organizaciones no gubernamentales. La Campaña deberá en particular coordinarse con las actividades de la UNESCO. En el marco de la Recomendación de 1974 sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, la UNESCO ha realizado diversas actividades relacionadas con la enseñanza, información y documentación en materia de derechos humanos, entre otras, la organización del Congreso Internacional sobre la Enseñanza de los Derechos Humanos (celebrado en Viena, del 12 al 16 de septiembre de 1978), así como varias reuniones complementarias, tales como el Congreso Internacional sobre la Enseñanza, la Información y la Documentación en materia de Derechos Humanos (celebrado en Malta, del 31 de agosto al 5 de septiembre de 1987).

JAPON

[Original: inglés]

1. El Gobierno del Japón acoge con beneplácito las iniciativas que el Secretario General, con ocasión de la conmemoración del cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptó con miras a fortalecer aún más las actividades de información en la esfera de los derechos humanos.
2. Se impone tomar medidas constructivas y eficaces para aplicar las normas establecidas ya en las Naciones Unidas en los distintos campos de los derechos humanos. A ese respecto, el Gobierno del Japón apoya plenamente la idea de iniciar una Campaña mundial de información pública sobre los derechos humanos en 1989. Esperamos, no obstante, que las Naciones Unidas establezcan los medios necesarios para que, al llevar adelante la Campaña, ésta pueda fomentar eficazmente el conocimiento universal de los derechos humanos.
3. Tanto las autoridades estatales como sus pueblos deben reconocer la importancia de respetar y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales y es indispensable que las actividades de la Campaña se realicen con el designio de elevar la conciencia respecto de los derechos humanos en ambos niveles. Podría ponerse un empeño especial en que los materiales sobre los derechos humanos lleguen a quienes realmente los necesitan, en vez de acrecentar el número de esos documentos en posesión de quienes están ya bien informados.

/...

4. Nos creemos asimismo en la obligación de señalar que las Naciones Unidas, al ejecutar las actividades de la Campaña, deben hacer los máximos esfuerzos para reducir al mínimo los gastos necesarios, habida cuenta de las limitaciones financieras con que tropiezan actualmente los órganos de las Naciones Unidas.

MALTA

[Original: inglés]

1. El Gobierno de Malta estima que, en lo que hace a la inclusión de cuestiones relacionadas con los derechos humanos en los planes de estudio, la enseñanza para los derechos humanos no es una actividad secundaria y se impone impulsarla y apoyarla en el contexto de todo el sistema educativo. En consecuencia, se le otorga un lugar apropiado en los programas de estudio de todos los niveles, con el objeto de sensibilizar a los adolescentes para que aprecien plenamente el valor que los derechos humanos tienen en una democracia.
2. En un simposio celebrado en Viena, en mayo de 1983, bajo los auspicios del Consejo de Europa, se distinguió a Malta por la excelente planificación de su plan de estudios en materia de enseñanza para los derechos humanos, plan que se aplica desde el jardín de infantes hasta la finalización de la escuela secundaria.
3. Las clases de jardín de infantes crean un ámbito positivo en el que la violencia está completamente fuera de lugar y los niños aprenden a ser francos, a compartir y cooperar. La concepción del logro de esa finalidad persigue cinco metas: 1) desarrollar la confianza en sí mismo; 2) desarrollar la capacidad de prestar atención (juegos con palmadas, escucha de música y de novedades que cuentan los niños, etc.); 3) desarrollar la capacidad de construir un ámbito comunitario (relatos sobre la participación en común, teatro, canto, etc.); 4) desarrollar la capacidad de comunicar (títeres, juego del interlocutor sordo, pintura, etc.); 5) desarrollar formas de resolución de conflictos (dramatización, relatos, etc.).
4. En las escuelas primarias se opta por clasificar los temas en función del método pedagógico. Así se establece un sistema bien definido. El objetivo principal no debe consistir en informar sino en formar las actitudes. Una de las capacidades esenciales que hay que desarrollar en los alumnos es la de ver el mundo desde el punto de vista del otro. El grupo de edad de 8 a 12 años es terreno especialmente fértil para ello.
5. En las escuelas secundarias, y lo mismo ocurre en los demás niveles, se escogen cuidadosamente los temas capaces de estimular tres clases de pensamiento: los correspondientes a la esfera cognoscitiva (conocimiento de los hechos), a la esfera afectiva (empatía con los sentimientos de los demás) y a la esfera de los conocimientos prácticos (formas de aplicar ese conocimiento). También se han fijado metas en el plano afectivo: asumir actitudes de tolerancia hacia los miembros de otras razas y religiones, interesarse en la vida de los "profetas" o figuras públicas que han promovido las grandes causas de la humanidad, etc.

/...

6. En ambos ciclos de la escuela secundaria, la enseñanza de los derechos humanos se ubica en un contexto histórico (por ejemplo, se citan las guerras europeas, el ascenso del fascismo y el nazismo, la explosión de la bomba de Hiroshima), que permite recordar a los estudiantes las contradicciones que existen entre la retórica, por una parte, y la persistencia de las violaciones de los derechos humanos, por la otra.
7. Todo el programa de estudio está orientado hacia el desarrollo de la independencia, la conciencia de sí mismo, la creatividad y la voluntad y capacidad de asumir responsabilidades. La libertad de expresión es el punto esencial de todas las actividades.
8. Perfeccionamiento de docentes en ejercicio. Se organizan seminarios anuales destinados al personal docente para alentarlos a desempeñar un papel dinámico dentro de sus propias organizaciones profesionales, así como en los procesos democráticos, y a prestar un interés activo a los asuntos nacionales y mundiales. Pueden también ser pertinentes las siguientes observaciones sobre las actividades de la Fundación de Estudios Internacionales, sita en Malta, que cuenta con el apoyo del Gobierno:

ACTIVIDADES DE LA FUNDACION DE ESTUDIOS INTERNACIONALES (1987-1988)

9. La UNESCO confió a la Fundación de Estudios Internacionales la responsabilidad de organizar en su nombre el Congreso Internacional sobre la Enseñanza, la Información y la Documentación en materia de Derechos Humanos, que se celebró del 31 de agosto al 5 de septiembre de 1987. Asistieron a esa conferencia internacional más de 90 expertos destacados en el campo de los derechos humanos, procedentes de institutos de todo el mundo. En ese foro se hicieron y examinaron algunas propuestas muy importantes, entre otras, la idea de establecer un Centro de Investigación y Documentación en materia de Derechos Humanos, formulada por el Primer Ministro, Dr. Eddie Fenech Adami, en su discurso de clausura del Congreso. Como resultado, en el informe final del Congreso, especialmente en el párrafo 3 de la recomendación de la Comisión II, se declara que la UNESCO ayudará a la creación de centros sobre derechos humanos donde sea necesario, y que debe alentarse el establecimiento de un Centro de Investigaciones sobre Derechos Humanos para el Mediterráneo en el marco de la Fundación de Estudios Internacionales.
10. Basándose en esa recomendación, el Gobierno de Malta presentó una petición regional para que se asignen fondos a ese fin con cargo al Programa de Participación para 1988-1989 de la UNESCO.
11. Habida cuenta de que dicho Centro será atendido por conducto de la Fundación de Estudios Internacionales, el Instituto Mediterráneo de la Fundación ha anunciado ya la celebración de reuniones preliminares y elegido al futuro coordinador.
12. Se está examinando actualmente el proyecto de estatuto del Centro y sus propósitos y objetivos generales. Se procurará que el Centro comience a funcionar a finales de 1988.

13. Otra actividad de la Fundación de Estudios Internacionales en el campo de la enseñanza para los derechos humanos es la publicación de una obra titulada "Il-Jeddijiet tal-Bniedem", que consiste en la versión maltesa comentada de los documentos básicos sobre derechos humanos de las Naciones Unidas. La finalidad del volumen es ayudar al personal docente de escuelas y otros establecimientos educativos a impartir la enseñanza de la materia.

14. La obra contiene asimismo informaciones generales sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de las Naciones Unidas. La UNESCO confió a la Fundación de Estudios Internacionales - como parte de sus esfuerzos encaminados a incrementar el conocimiento de los derechos humanos, fundamento de la paz y la comprensión internacionales - la delicada tarea de garantizar una traducción precisa de esos importantes documentos.

15. En lo que atañe a un aspecto más avanzado de los derechos humanos - esto es, los derechos de toda la humanidad, incluidas las futuras generaciones - a la paz, el desarrollo y un medio ambiente sano, el Instituto Internacional del Medio Ambiente de la Fundación de Estudios Internacionales ha centrado su labor en los derechos de las generaciones futuras.

16. El Instituto Internacional del Medio Ambiente se ha hecho cargo de un proyecto de la UNESCO sobre las responsabilidades hacia las generaciones futuras y su medio ambiente. Se ha elegido al Instituto para que se desempeñe como secretaria internacional del programa, que comprende la investigación, la realización de actividades y el establecimiento de una red internacional. Los objetivos del programa son los siguientes: a) identificar elementos y elaborar y presentar ideas atinentes a los intereses o derechos de las generaciones futuras y los medios institucionales y de otra índole que podrían protegerlos; y b) estimular a la comunidad mundial a tomar medidas encaminadas a proteger explícita y activamente dichos intereses, por ejemplo, mediante cambios institucionales y jurídicos, incluida la posibilidad de establecer una carta de los derechos de las generaciones futuras y de designar un organismo adecuado, sea de las Naciones Unidas o de otro nivel, encargado de supervisar o arbitrar en la materia.

17. El Instituto Internacional del Medio Ambiente ha organizado en Bangkok una conferencia regional asiática sobre ese tema. Asimismo, ha preparado una serie de monografías por países que guarda pertinencia para los intereses de las generaciones futuras. El Instituto también ha establecido una red internacional, la Red mundial sobre los derechos de las futuras generaciones, que persiga los mismos objetivos que el conjunto del programa. La Red posee ya centros de enlace nacionales en China, el Japón, Malasia, Singapur, Tailandia, Australia, los Estados Unidos de América, Italia, Nepal y Sri Lanka, además, del centro de enlace mundial con sede en el propio Instituto, en Malta. Se ha publicado un boletín con el objeto de mantener y ampliar la Red y ejecutar algunas de sus tareas.

NUEVA ZELANDIA

[Original: inglés]

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores desea señalar a la atención del Secretario General las siguientes actividades que el Gobierno de Nueva Zelandia ha realizado este año para dar publicidad a las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos:

a) Conferencias: el Ministerio de Relaciones Exteriores ha prestado y seguirá prestando la debida atención, en las ocasiones adecuadas, a la función y los logros de las Naciones Unidas en la promoción de los derechos humanos y la prevención de las violaciones de los derechos humanos;

b) Foro sobre los derechos humanos: el 29 de junio de 1988, el Ministro de Relaciones Exteriores de Nueva Zelandia, Excelentísimo Señor Russell Marshall, convocó una reunión de organizaciones no gubernamentales neozelandesas que trabajan en el campo de los derechos humanos para examinar las formas de promover los derechos humanos internacionales. En esa reunión se formularon varias propuestas de actividades futuras;

c) Difusión de material sobre los derechos humanos: es de práctica que el Ministerio de Relaciones Exteriores distribuya el material sobre los derechos humanos que recibe de las Naciones Unidas y de otras fuentes, a organizaciones no gubernamentales y demás organismos y departamentos gubernamentales interesados;

d) El componente de los derechos humanos en los planes de estudio: la Comisión Neozelandesa de Derechos Humanos (un órgano independiente encargado de aplicar la Ley de la Comisión de Derechos Humanos y de promover el respeto y la observancia de los derechos humanos en Nueva Zelandia) ha introducido, conjuntamente con el Departamento de Educación, un componente relativo a los derechos humanos en los planes de estudio de algunas escuelas neozelandesas y suministra materiales didácticos sobre los derechos humanos. Se proyecta introducir más adelante dicho componente en otras escuelas.

2. El Ministerio de Relaciones Exteriores acoge con satisfacción la propuesta de iniciar una Campaña mundial de información pública sobre los derechos humanos y desea, a ese respecto, sugerir que dicha Campaña sirva para garantizar que se dé una publicidad amplia y eficaz a los fondos fiduciarios que las Naciones Unidas asignan a la promoción de los derechos humanos, en particular, el Fondo de Contribuciones voluntarias para servicios de asesoramiento y asistencia técnica en materia de derechos humanos, recién establecido, al que Nueva Zelandia ha aportado 16.000 dólares neozelandeses en el presente año. Debe señalarse la existencia de este Fondo a la atención de los países que podrían beneficiarse más de esos servicios de asesoramiento y asistencia técnica. Algunos países del Pacífico Sur, por ejemplo, podrían presentar propuestas de proyectos útiles que el Fondo financiaría, siempre que se diera una adecuada publicidad a su existencia.

/...

REPUBLICA CENTROAFRICANA

[Original: francés]

1. El Ministerio tiene el agrado de informar a la Secretaría General que el Gobierno de la República Centroafricana siempre ha hecho suyas todas las resoluciones que la Asamblea General ha aprobado en materia de derechos humanos en general; no podía sino predisponerle a ello su adhesión a los distintos instrumentos internacionales que garantizan la protección de tales derechos.
2. Además, el Gobierno de la República Centroafricana nunca dejó de condenar vigorosamente y de reafirmar la honda preocupación que le provoca la persistencia de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos, tales como los secuestros y las privaciones de libertad, los malos tratos y torturas infligidos a los detenidos, la violación y la ocupación ilegítimas de un territorio, la confiscación de bienes pertenecientes a terceros; todos esos factores amenazan la paz y la seguridad internacionales y constituyen obstáculos mayores para la emancipación y el desarrollo económico de los países, en especial de los países en desarrollo.
3. Por otra parte, en la Constitución de la República Centroafricana se presta considerable atención al ser humano, cuyos derechos, que se garantizan efectivamente, descansan en la fundada doctrina del "Zo Kwe Zo" y del "So Zo La" (esto es, el respeto escrupuloso de la persona humana). El espíritu de la Constitución guarda armonía con la filosofía general que inspira las resoluciones citadas en la nota No. G/SO 214 (41-1).
4. Cabe asimismo señalar que los derechos humanos son materia de enseñanza en los establecimientos de educación superior de la República Centroafricana y que nacionales del país se benefician periódicamente de la adjudicación de becas de estudio o de la realización de seminarios organizados por el Centro de Derechos Humanos.
5. El Ministerio, a la vez que se congratula de la Campaña mundial de información pública sobre los derechos humanos que se propone iniciar la Secretaría General, desea manifestarle su apoyo total y aprovecha la oportunidad para indicarle que el Ministerio de Relaciones Exteriores (Dirección de Asuntos Jurídicos y de lo Contencioso) es el organismo más indicado para garantizar la coordinación y recibir y distribuir las publicaciones pertinentes relativas a los derechos humanos.

REPUBLICA DOMINICANA

[Original: español]

1. El Gobierno de la República Dominicana ve con beneplácito estas decisiones y, consciente de su responsabilidad, acoge la invitación para que en el año 1988 se dé especial publicidad a las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos.
2. En tal virtud, preparará un programa tendente a facilitar la difusión a nivel nacional del material de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, dando especial prioridad a la Declaración de Derechos Humanos y a los Pactos Internacionales de

/...

Derechos Humanos. Este programa incluirá la recomendación a que hace referencia el párrafo 12 de la resolución 42/118, para que se designen centros de coordinación nacionales a los que se suministrarán ejemplares de material pertinente en la esfera de los derechos humanos.

3. La opinión de la República Dominicana con relación a esta campaña a nivel mundial es altamente favorable, ya que tenderá a una mejor y mayor comprensión de los derechos y garantías de que deben gozar todos los individuos.

REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

[Original: inglés]

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania acoge con beneplácito el lanzamiento de una Campaña mundial de información pública sobre los derechos humanos en los términos indicados en la resolución 42/118 de la Asamblea General y la resolución 1988/74 de la Comisión de Derechos Humanos.

2. El Gobierno Federal opina que, a fin de permitir que el Centro de Derechos Humanos lleve a cabo sus actividades a ese respecto, deben asignarse fondos suficientes con cargo al presupuesto del Departamento de Información Pública.

REPUBLICA SOCIALISTA SOVIETICA DE BIELORRUSIA

[Original: ruso]

1. La República Socialista Soviética de Bielorrusia se pronuncia invariablemente en pro del reforzamiento del papel de las Naciones Unidas en la causa del desarrollo y el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera humanitaria, y aporta su contribución al examen y la adopción de instrumentos concretos de las Naciones Unidas relacionados con la realización y la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Bielorrusia participa activamente en los trabajos de los órganos de las Naciones Unidas en esa esfera y es parte de los instrumentos básicos internacionales sobre derechos humanos.

2. La República Socialista Soviética de Bielorrusia estima que la facilitación de la información pública en la esfera de los derechos humanos constituye un elemento importante para la realización efectiva de los derechos humanos y las libertades fundamentales y una contribución al logro de los nobles objetivos enunciados en la Carta de las Naciones Unidas. Por eso, atribuye gran importancia a la divulgación de los esfuerzos que despliega el Centro de las Naciones Unidas de Derechos Humanos y de las demás actividades de la Organización en esa esfera.

3. La prensa, la radio y la televisión de la República dan a conocer ampliamente la labor de los órganos de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos y la contribución que los representantes de la República Socialista Soviética de Bielorrusia aportan a esas actividades; también tratan con regularidad de cuestiones relativas a la realización de los derechos humanos, tanto en su propio

/...

país como en el extranjero. A fin de familiarizar al público con el material de las Naciones Unidas, se han publicado en la República recopilaciones de instrumentos de las Naciones Unidas tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos y los pactos internacionales de derechos humanos, entre otros. Asimismo, se publican libros y folletos que versan sobre las actividades de la Organización en la esfera de los derechos humanos.

4. El objetivo de la reestructuración que se está efectuando en la República en un amplio frente consiste en crear un Estado socialista justo al tiempo que se realizan profundas reformas económicas, se refuerzan y amplían las actividades en materia de información pública y se consolida e intensifica la democratización en todos los sectores de la vida del Estado y de la sociedad. La beneficiosa experiencia adquirida por la comunidad internacional y las normas, universalmente reconocidas, adoptadas por las Naciones Unidas y por otras organizaciones internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional del Trabajo y otras, en materia de derechos humanos, son un aporte valioso para las actividades que se llevan a cabo en esa esfera en la República Socialista Soviética de Bielorrusia.

5. Con el fin de proporcionar a la población de la República amplia información sobre cuestiones jurídicas, inclusive sobre derechos humanos, se ha creado, con los auspicios del Ministerio de Justicia, un sistema destinado a facilitar a los ciudadanos las explicaciones pertinentes sobre los derechos de que gozan con arreglo a las leyes vigentes. En todos los establecimientos docentes (escuelas, centros de enseñanza profesional y técnica e instituciones de enseñanza superior) se cursan estudios de derecho. En las fábricas y empresas de la República Socialista Soviética de Bielorrusia se han inaugurado 200 consultorios jurídicos públicos, los cuales prestan a los trabajadores la asistencia letrada pertinente. Todos los años se pronuncian en la República alrededor de 75.000 conferencias para dar explicaciones sobre las leyes vigentes y sobre los derechos y las libertades de los ciudadanos. Los que desean completar sus conocimientos jurídicos disponen de 176 universidades populares, con facultades de derecho, en las que cursan estudios unas 50.000 personas. Gracias a los medios de información de la República, los ciudadanos adquieren una mayor cultura en materia jurídica, inclusive un mejor conocimiento acerca de sus derechos y de sus obligaciones ante la sociedad. Los programas de la serie "El hombre y la ley", que transmiten con regularidad la televisión y la radio, tanto a nivel nacional como regional, y la revista de vulgarización científica del mismo nombre, despiertan considerable interés entre la población.

6. Los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, entre otros, son objeto de estudio tanto en establecimientos de enseñanza superior como en instituciones científicas. Actualmente se está estudiando la posibilidad de incluir un mayor volumen de material relativo a los derechos humanos en los programas de estudios de los centros de enseñanza especializada superior y media.

7. Todos los años, a principio de diciembre, se conmemora en toda la República el Día de los Derechos Humanos. Con ese motivo, se celebran reuniones públicas y se publica material pertinente, que se da a conocer a través de los grandes medios de información. Este año, con motivo del cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, se ha elaborado en la República un amplio programa de medidas para reforzar las actividades de la información pública en la esfera de los derechos humanos.

UGANDA

[Original: inglés]

1. Uganda ha desplegado grandes esfuerzos para dar publicidad y difusión a las informaciones sobre las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, en especial en lo que hace a la Declaración Universal de Derechos Humanos, que forma parte de nuestra Constitución.
2. Los diarios que se publican tanto en inglés como en algunos idiomas vernáculos suelen dar publicidad a las actividades que en materia de derechos humanos tienen lugar en el país y en las Naciones Unidas, así como a los problemas que se debaten en esos ámbitos. Infortunadamente, no recibimos muchos materiales sobre derechos humanos.
3. No obstante, en la mayoría de los programas de capacitación atinentes al derecho y al cumplimiento de la ley, esto es, los que se aplican en el ámbito de la policía y de las fuerzas armadas, en las carreras de medicina, diplomacia y muchas otras, se han incorporado componentes muy importantes relativos a los derechos humanos.
4. Además, después del reciente cambio de gobierno, Uganda ha instituido una Comisión de Derechos Humanos que ha avanzado considerablemente en la labor de profundizar la conciencia de la población acerca de sus derechos y de la necesidad de luchar por ellos.

UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

[Original: ruso]

1. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se pronuncia vigorosamente por la ampliación del papel que las Naciones Unidas desempeñan en el desarrollo y el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera humanitaria, y se empeña en aportar una contribución concreta a la preparación, en el marco de las Naciones Unidas, de medidas nuevas y eficaces encaminadas a garantizar el goce y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La URSS participa activamente en la labor de los órganos de las Naciones Unidas en pro de los derechos humanos y ha ratificado los pactos internacionales básicos en materia de derechos humanos.

2. La Unión Soviética estima que la difusión de información pública en la esfera de los derechos humanos es un medio importante de favorecer el logro de los nobles propósitos de las Naciones Unidas y de promover el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales. A ese respecto, la Unión Soviética adjudica una gran importancia a dar publicidad a las actividades de las Naciones Unidas en este campo y, en particular, a los esfuerzos desplegados por el Centro de Derechos Humanos de Ginebra.

3. Los medios de comunicación de masas de la Unión Soviética tratan con regularidad el problema de los derechos humanos y analizan con amplitud la labor que los órganos de las Naciones Unidas desarrollan en este campo. A fin de dar publicidad a los materiales de las Naciones Unidas, se han publicado y reeditado folletos que contienen documentos tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y el texto de otros convenios y declaraciones internacionales. Además, han aparecido publicaciones y estudios consagrados a las actividades que, en la esfera de los problemas humanitarios y jurídicos, han emprendido los órganos de las Naciones Unidas y distintas organizaciones internacionales no gubernamentales, publicaciones y estudios que versan sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos tales como los derechos civiles y políticos, el derecho a la vida, los refugiados, las poblaciones indígenas, la libertad de conciencia, la condición jurídica de la persona, etc.

4. Una de las tareas esenciales de la perestroika actualmente en curso en la Unión Soviética consiste en el fortalecimiento de la glasnost (transparencia), el logro de una democratización más sólida y profunda de todos los aspectos del Estado y de la vida pública, y la creación de un Estado socialista fundado en el derecho. Habida cuenta de las circunstancias, contribuyen considerablemente a la consecución de ese objetivo tanto la útil experiencia de la comunidad internacional como la divulgación de las normas y reglas generalmente aceptadas que los órganos de las Naciones Unidas han establecido en la esfera de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

5. Con el objeto de proporcionar a la población de la Unión Soviética una amplia información sobre los derechos humanos, bajo los auspicios del Ministerio de Justicia se ha creado todo un sistema de difusión de conocimientos jurídicos que contribuye a explicar a los ciudadanos los derechos que poseen en virtud de la Constitución soviética. En todos los establecimientos de enseñanza (escuelas, instituciones de capacitación profesional y técnica, universidades) se estudian disciplinas jurídicas. Existen casi 30.000 oficinas que ofrecen asesoramiento jurídico en las empresas. Cada año se pronuncian aproximadamente 1,5 millones de conferencias para explicar la legislación vigente y los derechos y libertades de los ciudadanos soviéticos. Quienes desean ampliar su conocimiento en la materia pueden asistir a las casi 4.000 universidades populares de ciencias jurídicas que cursan 1.170.000 alumnos. Existe una considerable demanda de la revista de divulgación científica "El ser humano y el derecho", cuya tirada ha superado ya los 10 millones de ejemplares. Los medios de comunicación de masas contribuyen activamente a la ampliación de la cultura jurídica de los ciudadanos soviéticos y a dar publicidad a las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos. Todos los diarios tienen secciones dedicadas a las cuestiones jurídicas. La televisión y las estaciones de radiodifusión centrales, regionales y de las repúblicas emiten programas titulados "El ser humano y el derecho".

/...

6. En sus programas habituales sobre temas internacionales y en sus programas de radio y televisión, incluidos los que se emiten al exterior, el Sistema Estatal de Televisión y Radio de la URSS informa regularmente al público soviético y del extranjero sobre las actividades que las Naciones Unidas realizan en el campo de los derechos humanos. Se recurre cada vez más a la conexión con la televisión de otros países, por ejemplo, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza, con el fin de intercambiar opiniones. En virtud de una decisión de la Unión Interparlamentaria, las disposiciones relativas a tales conexiones se deben concertar entre parlamentarios y representantes del público de los tres grupos de países europeos, esto es, el Tratado de Varsovia, la OTAN y los Estados neutrales.

7. La Declaración Universal y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, así como otros instrumentos internacionales aprobados en el marco de las Naciones Unidas en esta esfera, son materia de investigación y enseñanza en los establecimientos de educación superior y las instituciones científicas de la URSS. Los instrumentos internacionales básicos relativos a los derechos humanos se han publicado reiteradamente en ediciones soviéticas y, en consecuencia, se puede considerar que a ellos tiene acceso no sólo el personal de los organismos encargados de hacer cumplir la ley sino también la población en general. Se proyecta publicar y distribuir próximamente un manual de reglas, principios y normas internacionales que guardan pertinencia para las actividades de los órganos encargados de los asuntos internos. Se está estudiando asimismo la forma de incluir un elevado número de materiales relacionados con los derechos humanos en los programas de estudio de los establecimientos de enseñanza superior y secundaria especial.

8. Las organizaciones sociales - sindicatos, organizaciones de mujeres, de jóvenes, de creadores artísticos y organizaciones de otra índole - desempeñan, junto con los organismos del Estado, una función importante en cuanto a dar publicidad a las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

9. Bajo los auspicios del Comité Soviético de Seguridad y Cooperación Europeas, se creó en noviembre de 1987 una organización pública no gubernamental: la Comisión de Cooperación Internacional en Cuestiones Humanitarias y Derechos Humanos. La Comisión está integrada por científicos, escritores, periodistas, dirigentes sociales y religiosos (54 personas en total al 1° de junio de 1988); la Comisión, abierta como está a la participación de todos los interesados en apoyar sus objetivos, gana constantemente nuevos miembros. Encabeza la Comisión el científico y publicista Fedor M. Burlatsky, muy conocido en la Unión Soviética y otros países.

10. Los miembros de la Comisión han definido los objetivos básicos de sus actividades en los siguientes términos: preparar y difundir materiales de información, destinados al público extranjero, sobre la situación en la esfera humanitaria y sobre el goce de los derechos y las libertades de los ciudadanos en la sociedad soviética; realizar investigaciones comparadas sobre el cumplimiento en la URSS y otros Estados - participantes en el proceso de Helsinki - de las disposiciones del Acta Final de Helsinki; participar en la elaboración de

una concepción de la cooperación internacional en el campo de los contactos humanitarios y los derechos humanos; participar en la preparación de recomendaciones para actualizar la legislación y las reglas administrativas soviéticas en armonía con las exigencias de la perestroika, la democracia y la glasnost, y asimismo para ajustar las disposiciones de la legislación de la URSS de conformidad con las obligaciones contraídas por nuestro país en virtud del Acta Final de Helsinki y los instrumentos de las Naciones Unidas existentes en la esfera de la cooperación humanitaria y los derechos humanos; intercambiar experiencias con organizaciones públicas análogas de los países de Europa y de los Estados Unidos y el Canadá; tomar medidas para que representantes del público soviético participen en conferencias públicas internacionales, foros, seminarios y otras manifestaciones consagradas a las cuestiones de la cooperación en el campo de los contactos humanitarios y los derechos humanos; cooperar con las organizaciones estatales y sociales y los sindicatos de profesionales y creadores del país; buscar contactos constructivos con los denominados grupos informales; y garantizar constantemente la participación en la labor de la Comisión de representantes de todos los grupos del público soviético.

11. En relación con el cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, se ha proyectado aplicar en la URSS durante el presente año un amplio programa especial de medidas destinadas a fortalecer la información pública sobre los derechos humanos. Además de manifestaciones nacionales importantes (reuniones públicas, publicaciones, etc.), se ha previsto la realización en Moscú de simposios y seminarios científicos que versarán sobre los problemas relacionados con los derechos humanos y contarán con la participación del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Lista de libros sobre problemas de derechos humanos publicados en la URSS en el período que se extiende de 1985 a 1988

1. Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, Helsinki, 30 de julio a 1º de agosto de 1975. Mezhdunarodnye otnosheniya, 1985, 50.000 ejemplares.
2. Las Naciones Unidas. Un manual. Cuarta ed. Mezhdunarodnye otnosheniya, 1985, 30.000 ejemplares.
3. Boyas, Yu. R. Cuestiones de derecho internacional relativas a la ciudadanía. Mezhdunarodnye otnosheniya, 1986, 11.500 ejemplares.
4. Potapov, V. I. Los refugiados y el derecho internacional. Mezhdunarodnye otnosheniya, 2.000 ejemplares.
5. Derechos Humanos: Una colección de instrumentos internacionales (L. K. Shestakov), Universidad Estatal de Moscú, 1986, 10.000 ejemplares.
6. Sizemskaya, I. N. El ser humano como el bien social más importante bajo el socialismo. Znanye, 1986, 29.000 ejemplares.

/...

7. Barmenov, A. I. La libertad de conciencia en la URSS. Mysl, 1986, 90.000 ejemplares.
8. Kuzmin, E. A. La democracia y las constituciones de dos mundos. Mezhdunarodnye otnosheniya, 1987, 23.000 ejemplares.
9. Puchkova, M. V. Aplicación de los derechos de los ciudadanos por los órganos administrativos de las Repúblicas de la Unión. Nauka, 1987, 3.000 ejemplares.
10. Lukasheva, E. A. El derecho socialista y el individuo. Nauka, 1987, 4.500 ejemplares.
11. Varios autores. La democracia y la condición jurídica del individuo en la sociedad socialista. Nauka, 1987, 2.500 ejemplares.
12. Sergeev, M. D. Democracia y socialismo, autogobierno popular. Znanye, 1987, 82.000 ejemplares.
13. Barabasheva, N. S. y Vengerov, A. B. El derecho y la protección de la justicia social. Znanye, 1987, 82.000 ejemplares.
14. Soshnikova, T. A. Facultades de los sindicatos en materia de protección de los derechos e intereses de los trabajadores. Znanye, 1987, 82.000 ejemplares.
15. Chechot, D. M. Cómo proteger sus derechos: asesoramiento jurídico para los ciudadanos. Yuridicheskaya literatura, 1988, 100.000 ejemplares.
16. Kovalev, A. A. Autodeterminación y dependencia económica de los pueblos. Mezhdunarodnye otnosheniya, 1988, 2.500 ejemplares.
17. Buzhenko, A. T. El poder popular ejercido por el propio pueblo. Mysl, 1988, 50.000 ejemplares.
18. Agranovskaya, E. V. La cultura jurídica y la aplicación de los derechos del individuo. Nauka, 1988, 4.000 ejemplares.
19. Skvirsky, Yu. R. Derechos humanos, reales e imaginarios. Con ocasión del cuadragésimo aniversario de la aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Znanye, 1988, 67.000 ejemplares.
20. Kopeichikov, V. V. Práctica de los derechos de los ciudadanos soviéticos. Znanye, 1988, 82.000 ejemplares.
21. Vyshinsky, M. P. Sudáfrica: apartheid, genocidio, agresión. Yuridicheskaya literatura, 1988, 50.000 ejemplares.

Plan de publicación provisional de libros sobre problemas
de derechos humanos durante el período que se extiende
de 1989 a 1994

1. Danilenko, V. N. Declaración de derechos y realidad (con ocasión del bicentenario de la "Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano"). Mezhdunarodnye otnosheniya, 1989, 25.000 ejemplares.
2. Kartashkin, V. A. y Sofinsky, V. N. Los derechos humanos y el mundo actual. Mezhdunarodnye otnosheniya, 1989.
3. La URSS y la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos: Colección de documentos. Mezhdunarodnye otnosheniya, 1988, 400.000 ejemplares.
4. Mashika, T. A. Las trabajadoras y la maternidad. Mysl, 1989, 50.000 ejemplares.
5. Dyuryagin, I. Ya. El derecho para todos. Yuridicheskaya literatura, 1989, 100.000 ejemplares.
6. Kurilov, V. I. El individuo, el trabajo y el derecho. Yuridicheskaya literatura, 1989, 20.000 ejemplares.
7. Kuritsin, V. M. Historia de las libertades personales en la URSS. Yuridicheskaya literatura, 1989, 100.000 ejemplares.
8. Petrukhin, I. L. Los derechos individuales de los ciudadanos en el procedimiento penal. Yuridicheskaya literatura, 1989, 100.000 ejemplares.
9. Derechos humanos: Colección de documentos internacionales. Universidad Estatal de Moscú, 1990, 10.000 ejemplares.
